



VISIÓN **TIC** DE NEGOCIO

Somos proveedores
de Soluciones
— **de tecnología** —

➤ **Proveedores de bienes y/o servicios, contratistas y terceros – transformación en la radicación de documentos equivalentes a partir de julio de 2022**

Informamos que el proceso de radicación de documentos equivalentes y el cronograma a partir del 1 de agosto del 2022.

Concepto

Único correo autorizado

FACTURADORES ELECTRONICOS:

890317923@factureinbox.co

NO FACTURADORES ELECTRONICOS:

Proveedores.digitales@asicamericas.com

**** Prefactura o liquidación de servicios por demanda**

Aplica a aquellos terceros donde los servicios prestados son por demanda y fluctúan mes a mes, ejemplo bolsas de horas, servicios de soporte y mantenimiento, etc.

En este caso contactar al stakeholder designado para su control al interior de Asic, con el fin de dar trámite en la emisión de OC.

1. Emisión Ordenes de compra:

El proveedor recibirá por parte del proceso de Gestión de Compras y Logística la orden de servicio/adquisición para su debido trámite y prestación del servicio, esta será comunicada por correo electrónico a la persona contacto informada en la vinculación de terceros/actualización de datos.

Importante: esta orden debe ser adjunta a la emisión de la factura electrónica y relacionarla en los comentarios finales, al igual que debe reflejarse en el XML.

Tener en cuenta que para ASIC la contabilización de la factura es día de radicación a satisfacción. NO aplica emisión, para ningún caso, sin excepción y motivo.

2. Categorización de terceros: Clasifíquese de acuerdo con lo contratado y descrito en la orden de compra/Contrato para asegurar la documentación pertinente (esta debe ser en un solo PDF y adjunto en la plataforma)

➤ SERVICIOS



Los facturadores electrónicos y no facturadores deben mencionar y adjuntar **(En 1 (un) solo PDF):**

- Orden de compra previamente generada por ASIC S.A.S., sin excepción.
- Acta firmada de recibido a satisfacción o archivos planos (acta modelo de ASIC S.A.S.) y / o archivos planos de relación de servicios prestados (en caso en que aplique).
- Planilla pagada de parafiscales (marca de agua “Pagada”), del mes en que radica y del mes en que ejecuta.
- Certificado de seguridad social por revisor fiscal
- Tarjeta profesional del revisor fiscal

Información Adicional y de mantenimiento cada 6 meses

Esta debe ser remitida al correo de logisticayabastecimiento@asicamericas.com en este periodo de tiempo, susceptible a seguimiento y auditoria

Fecha de inicio: 1 de agosto de 2022 – plazo de entrega: 30 de agosto

- Certificaciones a los que dé lugar de acuerdo con el servicio contratado
- Compromiso Ambiental – Sostenibilidad (relacionar iniciativas mediante carta)
- Matriz de riesgos (De acuerdo con la labor realizada y especifica)
- Envío de Formato de Aceptación de manuales



PERSONA NATURAL PRESTADORA DE SERVICIOS

Los facturadores electrónicos y no facturadores deben mencionar y adjuntar
(En 1 (un) solo PDF):

1. Orden de compra
2. Acta firmada de recibido a satisfacción (acta modelo de ASIC S.A.S.)

3. Pago de aportes de seguridad social (Planilla pagada) correspondiente al mes de prestación de servicio en el mes que ejecuto labores y la correspondiente a la radicación de la Cta.
4. Declaración juramentada de ingresos (si aplica)

Información Adicional y de mantenimiento cada 2 meses:

Esta debe ser remitida al correo de logisticayabastecimiento@asicamericas.com en este periodo de tiempo, susceptible a seguimiento y auditoria

Fecha de inicio: 1 de agosto de 2022 – plazo de entrega: 30 de agosto

- Compromiso Ambiental – Sostenibilidad (relacionar iniciativas mediante carta)
- Matriz de riesgos (De acuerdo con la labor realizada y especifica)
- Certificación de manejo de residuos, de acuerdo con la actividad contratada y especifica por orden de servicio.
- Matriz de riesgos (De acuerdo con la labor realizada y especifica)
- Envío de Formato de Aceptación de manuales
- Exámenes médicos periódicos según decreto 723 del 2013 -Afiliación del sistema de riesgos laborales (1 vez cada 3 meses, dependiendo de la labor contratada)

>> DATACENTER



Los facturadores electrónicos deben mencionar y adjuntar **(En 1 (un) solo PDF)**:

1. Orden de compra previamente generada por ASIC S.A.S., sin excepción.
2. Acta firmada de recibido a satisfacción o archivos planos (acta modelo de ASIC S.A.S.) y / o archivos planos de relación de servicios prestados (en caso en que aplique).
3. Planilla pagada de parafiscales (marca de agua “Pagada”), del mes en que radica y del mes en que ejecuta.
4. Certificado de seguridad social por revisor fiscal
5. Tarjeta profesional del revisor fiscal

Información Adicional y de mantenimiento cada 6 meses:

Esta debe ser remitida al correo de logisticayabastecimiento@asicamericas.com en este periodo de tiempo, susceptible a seguimiento y auditoria

Fecha de inicio: 1 de agosto de 2022 – plazo de entrega: 30 de agosto

- Compromiso Ambiental – Sostenibilidad (relacionar iniciativas mediante carta)
- Manejo de residuos, Raees, plan ambiental y evolución.
- Matriz de riesgos (De acuerdo con la labor realizada y específica)
- Envío de Formato de Aceptación de manuales
- Plan de Continuidad

➤➤ PRODUCTOS



Los facturadores electrónicos deben mencionar y adjuntar **(En 1 (un) solo PDF)**:

1. Orden de compra previamente generada por ASIC S.A.S., sin excepción.
2. Remisiones de entrega debidamente firmadas con nombre, tipo y número de documento
3. Manifiestos de importación
4. Ficha técnica de cada producto, esta debe contener, la vida útil, la disposición

Información Adicional y de mantenimiento cada 6 meses:

Esta debe ser remitida al correo de logisticayabastecimiento@asicamericas.com, susceptible a seguimiento, auditoria y rechazo de facturas en el término del periodo mencionado.

Fecha de inicio: 1 de agosto de 2022 – plazo de entrega: 30 de agosto

- Compromiso Ambiental – Sostenibilidad (relacionar iniciativas mediante carta)
- Manejo de residuos, Raees, plan ambiental y evolución.
- Envío de Formato de Aceptación de manuales
- Plan post consumo de acuerdo con el Decreto 284 de 15/02/2018 capítulo II el cual hace referencia a las obligaciones de los actores involucrados en el sistema de recolección y gestión de RAEE.

ARTÍCULO 2.2.7A.2.2. De los comercializadores. En el marco del apoyo técnico y logístico que le corresponde brindar al productor sin perjuicio de las responsabilidades de este, y para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los comercializadores de AEE, de acuerdo con el parágrafo del numeral 2 y el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La información dirigida a los usuarios o consumidores, sobre los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE comercializados, debe ser presentada en forma visible en sus establecimientos comerciales y a través de otros medios de difusión que los comercializadores consideren pertinentes.
2. El comercializador deberá coordinar con los productores lo relativo al diseño e implementación de estrategias y campañas, informativas y de sensibilización, dirigidas a los usuarios o consumidores de los AEE comercializados, para lograr la eficiencia en la devolución y recolección de los RAEE y que faciliten el cambio hacia hábitos de consumo sostenibles.
3. El comercializador deberá aceptar la devolución de los RAEE por parte del usuario o consumidor, sin costo alguno para este, teniendo en cuenta, las siguientes condiciones:
 - 3.1. Cuando venda un AEE nuevo, deberá estar en capacidad física de recibir del usuario o consumidor, en su punto de venta, un RAEE que sea de tipo equivalente y haya realizado las mismas funciones que el aparato vendido. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá definir plazos y condiciones para asegurar el cumplimiento gradual de esta obligación.

3.2. Aquellos establecimientos de comercio que vendan AEE y cuenten con una superficie total superior a 2.500 m², deben disponer de espacios adecuados y visibles al público, para que los productores puedan instalar contenedores para la recolección y devolución de RAEE, sin costo alguno para el productor. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá definir las condiciones bajo las cuales esta obligación podrá hacerse extensiva a establecimientos de menor tamaño.

4. Entregar la totalidad de los RAEE recolectados a los respectivos sistemas de recolección y gestión de RAEE establecidos por los productores o a través de terceros que actúen en su nombre. Esta entrega se realizará de forma coordinada con el productor. Mientras no se haya realizado dicha entrega, el comercializador es responsable por la integridad y seguridad de los RAEE recolectados.

Parágrafo. Las autoridades competentes impondrán sanciones por el incumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de las medidas que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda tomar en virtud de sus competencias legales para la protección al consumidor.

IMPORTANTE

Si la factura fue devuelta o no recibida a conformidad o Estado de reclamación en la plataforma de facturación electrónica, esta debe ser reemitida con la fecha en que van a radicar, debidamente soportada. NO se aceptan facturas de más de 2 días de emitidas sin el debido sustento, bajo la precisión de que ASIC S.A.S. contabilizara con el día de recepción y bajo los 3 días amparados por la resolución 000085 del 08.04.2022, Art. 621 del Código de comercio, Art. 617 ET, Art 11 de la resolución 42 del 5.05.2020, por ende, debe asegurarse del reenvío de manera adecuada.

>> NUEVAS FECHAS



NUEVAS FECHAS DE CIERRE DE RADICACIÓN

Recuerde que el cronograma de radicación se modifica, nuevas fechas de radicación:

Hora Límite	Mes de recepción	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
11:59 p.m.	Día límite de recepción	20	20	21	20	22	20	21	19	20	20	21	20

Favor tomar las medidas que consideren pertinentes para evitar cualquier contratiempo ya que las facturas que lleguen con fecha posterior a las mencionadas en el cronograma no se recibirán o tramitarán.

ASIC S.A.S. informa que de acuerdo con resolución 000085 del 08.04.2022 para facturadores electrónicos, en la plataforma encontrara el estado de cada una de las facturas emitidas.

Para los NO facturadores les remitiremos número de radicado una vez aceptada en forma, este se identificará con las siglas GD- consecutivo. Ej. GD 5535.

Con su ayuda mejoraremos nuestros procesos internos, garantizando la promesa de valor hacia ustedes reduciendo los tiempos de respuesta.



¡GRACIAS!

...